

4665



**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

Dr. Alfonso Freire Zapata

**NOTARIO
14**

PRIMERA

Copia

De: CESION DE PARTICIPACIONES.

Otorgada por: DR. FRANCISCO GALLEGOS RIVAS Y MARIA JOSE
JARAMILLO MOSCOSO.

A favor de: BENITO JARAMILLO MOSCOSO Y OTROS./

El: 17 DE AGOSTO DE 1998.

Cuantía: S/. 8' 500.000,00

Quito, a 17 de AGOSTO de 1998

INGRESADO
26-04-99

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: DR. FRANCISCO GALLEGOS RIVAS
Y MARIA JOSE JARAMILLO MOSCOSO

A FAVOR DE: BENITO JARAMILLO MOSCOSO Y OTROS

CUANTIA: S/. 8'500.000,00

Di: 2 Copias

.....

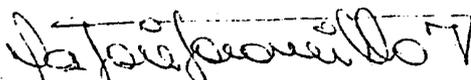
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho ante mí, Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen: por una parte por sus propios derechos la señora María José Jaramillo, casada y el señor Doctor Francisco Gallegos Rivas, soltero y por otra parte, por sus propios derechos el señor Benito Jaramillo Moscoso, soltero; y, por último ejerciendo la patria potestad sobre los menores de edad María de Lourdes y Juan Martín Jaramillo Moscoso, el señor Benito Jaramillo Poli, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, díguese incorporar la presente que contiene la cesión de participaciones y aceptación de nuevos socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente

escritura pública: i) En calidad de Cedentes, por sus propios derechos el señor Doctor Francisco Gallegos Rivas, de estado civil soltero y por sus propios derechos y en virtud de haber adquirido sus participaciones en estado civil divorciada, la señora María José Jaramillo Moscoso, actualmente de estado civil casada y, ii) En calidad de Cesionarios el señor Benito Jaramillo Moscoso, de estado civil soltero y el señor Benito Jaramillo Poli, de estado civil casado, como representante legal y ejerciendo la patria potestad de los menores de edad María de Lourdes y Juan Martín Jaramillo Moscoso. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de octubre del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR.- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía reunida el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones y aceptación de nuevos socios. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía reunida el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social, aceptar nuevos socios y autorizar para que el Doctor Francisco Gallegos Rivas ceda sus seis mil participaciones por un valor total de SEIS MILLONES DE SUCRES, en favor de las siguientes personas: i) A favor del señor Benito Jaramillo Moscoso, dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS SUCRES; ii) A favor del menor de edad Juan

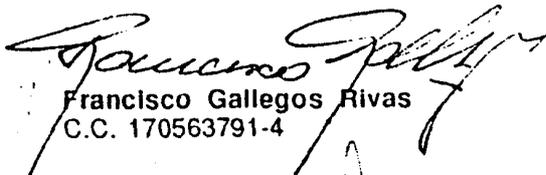
Martín Jaramillo Moscoso, dos mil quinientas participaciones de un mil sures cada una, por un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; iii) A favor de la menor de edad María de Lourdes Jaramillo Moscoso, mil participaciones de un mil sures cada una, por un valor total de UN MILLON DE SUCRES.- También autorizó para que la señora María José Jaramillo Moscoso ceda tres mil quinientas de sus participaciones, por un valor total de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, en favor de las siguientes personas: iv) A favor del señor Benito Jaramillo Moscoso, dos mil participaciones de un mil sures cada una, por un valor total de DOS MILLONES DE SUCRES; y, v) A favor de la menor de edad María de Lourdes Jaramillo Moscoso, mil quinientas participaciones de un mil sures cada una, por un valor total de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES.- CUARTA.-

ACEPTACION Y CONSENTIMIENTO: Tanto los Cedentes señores Doctor Francisco Gallegos Rivas y María José Jaramillo Moscoso, como los Cesionarios señor Benito, Juan Martín y María de Lourdes Jaramillo Moscoso, estos últimos representados por el señor Benito Jaramillo Poli, quien ejerce la patria potestad de los menores de edad, dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de este acto. Los socios que ceden las participaciones manifiestan que han sido cancelados los valores totales de las mismas, por tanto los Cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acontecimiento y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. QUINTA.- **INTEGRACION DE CAPITAL:** Como consecuencia de las cesiones de participaciones acordadas, el capital de la Compañía queda integrado de la

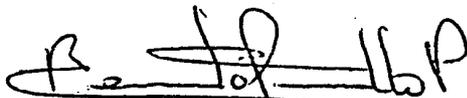
siguiente manera: Benito Jaramillo Moscoso, con doce mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; María José Jaramillo Moscoso, con dos mil quinientos participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; Juan Martín Jaramillo Moscoso, con dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; y, María de Lourdes Jaramillo Moscoso, con dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Iván Gallegos Domínguez, Abogado con Matrícula Profesional número seiscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Lo Emendado.-Vale.-



María José Jaramillo Moscoso
C.C. 170537566-3



Francisco Gallegos Rivas
C.C. 170563791-4



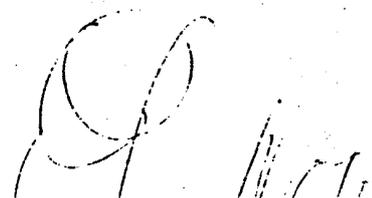
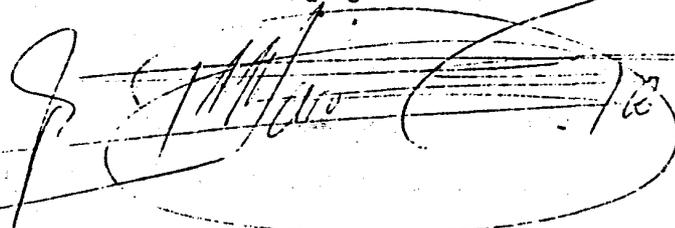
Benito Jaramillo Poli
C.C. 170007041-8



Benito Jaramillo Moscoso
C.C. 170527582-2

Firmado) El Señor Notario Don Alfonso Freire Zapata.

A continuación se agregan los documentos habilitantes.



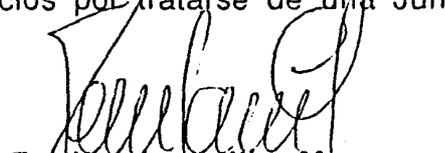
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR**

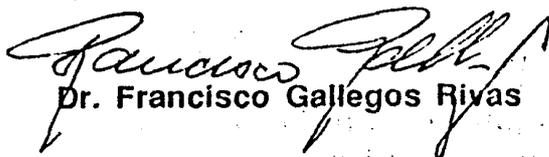


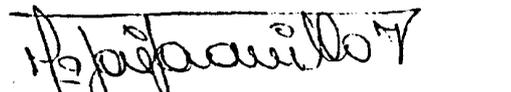
En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de Agosto de 1998, a las 17h00, en el domicilio de la compañía situado en la Av. República 396 y Almagro, Edificio Forum 300 de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR, señores: Dr. Francisco Gallegos Rivas, con 6.000 participaciones de un mil sucres cada una por un valor total de SEIS MILLONES DE SUCRES; María José Jaramillo Moscoso, con 6.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de SEIS MILLONES DE SUCRES; y, Benito Jaramillo Moscoso, con 8.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de OCHO MILLONES DE SUCRES.- Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad.- Preside la sesión el señor Benito Jaramillo Poli en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Presidente Ejecutivo, señor Benito Jaramillo Moscoso.- El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por secretaria se de lectura al único punto del orden del día, cual es: 1) CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS.- La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día, cual es.- 1) **CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS.-** Toma la palabra el Doctor Francisco Gallegos Rivas y manifiesta su deseo de ceder sus 6.000 participaciones, por un valor total de SEIS MILLONES DE SUCRES, poniéndolas previamente a disposición de los socios de la compañía, a favor de las siguientes personas: i) A favor del señor Benito Jaramillo Moscoso, 2.500 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS SUCRES; ii) A favor del menor de edad Juan Martín Jaramillo Moscoso, 2.500 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; iii) A favor de la menor de edad María de Lourdes Jaramillo Moscoso, 1.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON DE SUCRES.- Posteriormente toma la palabra la señora María José Jaramillo Moscoso y manifiesta su deseo de ceder 3.500 de sus participaciones, por un valor total de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, poniéndolas previamente a disposición de los socios de la compañía, a favor de las siguientes personas: iv) A favor del señor Benito Jaramillo Moscoso, 2.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES DE SUCRES; y, v) A favor de la menor de edad María de Lourdes Jaramillo Moscoso, 1.500 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES.- Los socios expresamente renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley para adquirir las participaciones sociales puestas a su disposición.-La Junta General en conocimiento de las transferencia de participaciones propuestas y de la aceptación de los nuevos socios, luego de varias deliberaciones, resuelve aceptar como nuevos socios a los menores de edad María de Lourdes

Jaramillo Moscoso y Juan Martín Jaramillo; así también resuleve autorizar las transferencia de participaciones detalladas en este instrumento.- Como consecuencia de las cesiones de participaciones acordadas, el capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera: Benito Jaramillo Moscoso, con 12.500 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; María José Jaramillo Moscoso, con 2.500 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; Juan Martín Jaramillo Moscoso, ccon 2.500 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; y, María de Lourdes Jaramillo Moscoso, con 2.500 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- Los Cesionarios señores Benito, Juan Martín y María de Lourdes Jaramillo Moscoso aceptan las transferencias efectuadas a su favor. Se deja expresa constancia que el señor Benito Jaramillo Poli como representante legal y ejerciendo la patria potestad de los menores de edad María de Lourdes y Juan Martín Jaramillo Moscoso, acepta la cesión de participaciones hechas en su favor.- Así también se manifiesta que los socios que transfieren sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente, se resolvió aprobar en forma unánime estas transferencias.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las 17h45, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.


Benito Jaramillo Poli
PRESIDENTE

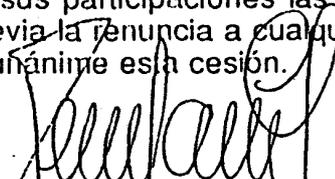

Benito Jaramillo Moscoso
PRESIDENTE EJECUTIVO
SECRETARIO


Dr. Francisco Gallegos Rivas

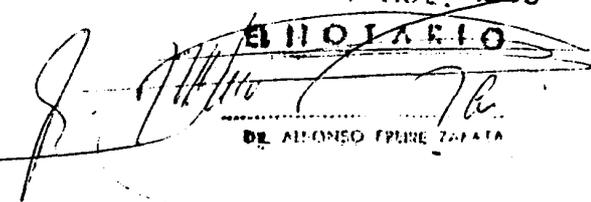

María José Jaramillo Moscoso

CERTIFICADO

En mi calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía de Responsabilidad Limitada FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR y por tanto Representante Legal de la misma, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía reunida el 17 de Agosto de 1998, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, aceptar como nuevos socios a los menores de edad María de Lourdes y Juan Martín Jaramillo Moscoso y autorizar para que el Doctor Francisco Gallegos Rivas ceda sus 6.000 participaciones, por un valor total de SEIS MILLONES DE SUCRES, en favor de las siguientes personas: i) A favor del señor Benito Jaramillo Moscoso, 2.500 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS SUCRES; ii) A favor del menor de edad Juan Martín Jaramillo Moscoso, 2.500 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; iii) A favor de la menor de edad María de Lourdes Jaramillo Moscoso, 1.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON DE SUCRES.- También autorizó para que la señora María José Jaramillo Moscoso ceda 3.500 de sus participaciones, por un valor total de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, en favor de las siguientes personas: iv) A favor del señor Benito Jaramillo Moscoso, 2.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES DE SUCRES; y, v) A favor de la menor de edad María de Lourdes Jaramillo Moscoso, 1.500 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES.- Como consecuencia de la cesión de participaciones acordada, el capital de la compañía de S/. 20'000.000 queda distribuido de la siguiente manera: Benito Jaramillo Moscoso, con 12.500 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; María José Jaramillo Moscoso, con 2.500 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; Juan Martín Jaramillo Moscoso, con 2.500 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; y, María de Lourdes Jaramillo Moscoso, con 2.500 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- El señor Benito Jaramillo Poli, como representante legal y ejerciendo la patria potestad de los menores de edad María de Lourdes y Juan Martín Jaramillo Moscoso, acepta la cesión de participaciones hechas en su favor.- Se deja expresa constancia que los socios que ceden sus participaciones las pusieron a disposición de las demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente, se resolvió aprobar en forma unánime esta cesión.


Benito Jaramillo Moscoso
PRESIDENTE EJECUTIVO

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta PRIMERA copia
certificada debidamente sellada y
firmada hoy. 17 AGO. 1998


EL NOTARIO

DR. ALONSO ESPINO ZAPATA

RAZÓN: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR, OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, TOME NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.- QUITO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

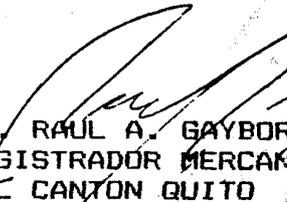


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2857, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y seis. fs.4731 tomo 127. correspondiente a la constitución de la Compañía "FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAUL A. GAYBOR SECALRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



N.6.